



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 4 Anexos: 0

Proc. # 6223609 Radicado # 2024EE85978 Fecha: 2024-04-19

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado SDA 2024ER70497 - Queja por afectaciones ambientales de establecimientos cárnicos

En atención radicado con el asunto descrito en la referencia, y en el marco de las competencias establecidas en los Decretos 109 y 175 de 2009, y 450 de 2021, este Despacho se permite comunicar:

En materia de emisiones atmosféricas por fuentes fijas:

La Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual pone en su conocimiento lo siguiente:

Es pertinente señalar que la SDA, como Autoridad Ambiental en el Distrito Capital, en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009 y Decreto 450 de 2021, por los cuales se modifica la estructura de la SDA; tiene la competencia para realizar el seguimiento y control a las actividades que generen impacto en los recursos naturales, para lo cual, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual desarrolla a través del grupo de control de fuentes fijas, visitas de carácter técnico sobre las fuentes fijas de emisiones atmosféricas (ubicadas en industrias y/o establecimientos de comercio y/o servicio) presentes dentro de su área de jurisdicción en el Distrito (determinada por la normatividad correspondiente), con el fin de determinar el cumplimiento de las normas ambientales.

Así, el día 12 de abril de 2024, un profesional del grupo de Fuentes Fijas adscrito a la mencionada Subdirección realizó visita técnica en busca de la ubicación reportada, y en el recorrido se encontraron los siguientes establecimientos:

- La dirección **CL 44 SUR No. 72 - 12** corresponde a la ubicación del establecimiento **RESTAURANTE Y PIQUETEADERO TORRES BLANCAS** propiedad del señor **MOISES SIERRA GONZÁLEZ**.
- En la dirección **CL 44 SUR No. 72 - 04** opera el establecimiento **ASADERO RESTAURANTE PESCADERO ALVIPOLLO** propiedad del señor **ESTEBAN PULIDO CIFUENTES**.

Los dos establecimientos mencionados desarrollan actividades de expendio de alimentos servidos a la mesa como actividad económica. El resultado de las visitas arrojó que en los dos predios se generan fuentes fijas de emisión por combustión y por proceso que generan olores, gases, vapores y material particulado susceptibles de incomodar a vecinos y transeúntes por lo que no cumple con algunos apartes de la normatividad ambiental vigente.



Fotografía No. 1 Fachada del establecimiento "Restaurante Y Piqueteadero Torres Blancas"



Fotografía No. 2 Nomenclatura urbana



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX



Fotografía No. 3 Fachada del establecimiento
"Asadero Restaurante Pescadero ALVIPOLLO"



Fotografía No. 4 Nomenclatura urbana

En virtud de lo expuesto, se emitirán los respectivos conceptos técnicos en donde se fijan las acciones que los establecimientos deben realizar para lograr cumplimiento normativo en materia de emisiones atmosféricas.

Por otro lado, atendiendo al requerimiento donde se indica "varios negocios cáticos", se comunica que durante la visita no se observaron más establecimientos susceptibles de control por parte del grupo fuentes fijas de esta subdirección, por lo que adjunta registro fotográfico general de la zona:



12 abr. 2024 3:08:18 p. m.
7212 Calle 44 Sur
Kennedy
Bogotá



12 abr. 2024 3:10:31 p. m.
72 Calle 44 Sur
Kennedy
Bogotá

Fotografía No. 5 y 6 Predios de la ubicación reportada



Fotografía No. 7 Dirección reportada

En materia de vertimientos:

La Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, desde sus competencias consagradas en el Artículo 6 del Decreto Distrital 175 de 2009, y en atención al derecho de petición de la referencia en donde se manifiesta que en la calle 44 sur con carrera 72, barrio delicias, se evidencia que en varios negocios cárnicos hay mal manejo de las aguas residuales y de los residuos sólidos de los procesos cárnicos y por consiguiente proliferación de vectores, además se especifica como dirección de los hechos la nomenclatura urbana "CL 44 SUR 72 01", por lo cual se informa que se realizó verificación de la nomenclatura en mención en los mapas de referencia de las herramientas SINUPOT y Mapas Bogotá, sin embargo, se encontró que ésta no existe, a continuación se relaciona registro fotográfico:



Imagen No. 1 Dirección Calle 44 sur 72-01 "No existe"

Sin embargo, en armonía con la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV), la cual realizó visita en los predios con nomenclatura urbana CL 44 SUR No. 72 – 12 y CL 44 SUR No. 72 - 04, se realizarán las visitas de control y vigilancia en materia de vertimientos en la semana comprendida entre el 22 al 26 de abril del presente año. Con base en el resultado de dichas visitas, se realizarán las acciones correspondientes desde las competencias de esta subdirección.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Finalmente se aclara, que en atención al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, los datos suministrados en las solicitudes realizadas a las entidades deben ser completas, por lo cual es responsabilidad del peticionario informar las **direcciones exactas y actuales de los predios donde se evidencia la afectación**, con el fin de adelantar las acciones de verificación correspondientes.

Cordialmente,

JUAN DAVID ARISTIZABAL GONZALEZ
SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

C.C.; Dr. Arnulfo García. Profesional Especializado Alcaldía Local de Kennedy. cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: LAURA DANIELA ALBA CASTRO (SCAAV)
ANGELA TATIANA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ (SRHS)

Revisó: DAYLIN JULIETH BETANCOURT SÁNCHEZ (SCAAV)
MARCO JAVIER RAMOS GUZMÁN (SRHS)

Aprobó: DANIELA GARCÍA AGUIRRE (SCAAV)
JUAN DAVID ARISTIZABAL GONZÁLEZ (SRHS)

Consolidó: CLAUDIA MARCELA PARDO PARDO
Proyectó: CLAUDIA MARCELA PARDO PARDO
Revisó: MARCO JAVIER RAMOS GUZMAN

Aprobó: JUAN DAVID ARISTIZABAL GONZALEZ